



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
Consortio de Transporte Metropolitano del
Área de Granada

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE PARA COFINANCIAR EL COSTE DE UN SERVICIO DE REFUERZO A LA LÍNEA 140: GRANADA-SANTA FE.

En Granada a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Don César Díaz Ruiz**, Director Gerente del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, con CIF: Q-1800638-G.

De otra, **Don Juan Cobo Ortiz**, Alcalde – Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE**, con C.I.F.: P-1817800-D.

De otra, **Don Valeriano Díaz Revilla**, en calidad de Apoderado de la entidad mercantil **BUS METROPOLITANO DE GRANADA, S.L.**, titular de la concesión **VJA-037**, con CIF: **B-19653716**.

Y **Don Carlos David Rivera García**, Secretario General del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, por razón del cargo y para dar fe del presente Acto.

INTERVIENEN

Don César Díaz Ruiz, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 17 de los Estatutos del Consorcio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos del Consorcio para 2025.

Don Juan Cobo Ortiz, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y debidamente facultado para resolver cuantas incidencias plantee su ejecución por Acuerdo del Pleno de su Ayuntamiento.

Don Valeriano Díaz Revilla, en virtud de Escritura de elevación de acuerdos sociales otorgada a su favor el día 2 de marzo de 2021 ante el Notario de Granada, Don Álvaro E. Rodríguez Espinosa, con el número 599 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 1650, Folio 153, Sección 8, Hoja GR-50948, Inscripción 5, debidamente bastantado.

Las partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio de Colaboración y,





MANIFIESTAN

Único.- Que con la finalidad de mejorar el servicio de transporte regular de viajeros que presta la Línea 140: Granada-Santa Fe, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y el Ayuntamiento de Santa Fe consideran necesario aumentar el número de expediciones de la Línea 140, así como el uso del título de transportes de aplicación en el ámbito del Consorcio, de tal manera que sus usuarios puedan acceder a las mejoras de movilidad y tarifarias que el uso del título supone.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones de prestación en la mejora de servicio y de cofinanciación del coste del mismo, por periodo desde el 15 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, mediante un aumento de las expediciones de la Línea 140, que discurre entre Granada y Santa Fe, realizando 6 expediciones de lunes a viernes, 1 los sábados y 2 los domingos y festivos, resultando un total de 37 expediciones de ida y 37 de vuelta de lunes a viernes, y 17 expediciones de ida y 17 de vuelta los sábados, domingos y festivos. No obstante, los servicios y horarios pueden sufrir modificaciones durante la vigencia del presente convenio, debido a la adopción de medidas excepcionales relacionadas con la oferta de servicios de transporte, liquidándose en función de los servicios realmente efectuados.

Segunda.- OFERTA ADICIONAL DE SERVICIOS.

La oferta adicional a la que hace referencia la cláusula anterior para el periodo considerado es la que se incorpora como parte integrante del presente convenio como anexo número I.

Tercera.- COSTE DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales, según el estudio de costes que se incorpora como parte integrante del presente Convenio como anexo número II, asciende a la cantidad de **65.179,53 €**, IVA incluido, con el siguiente detalle:





LINEAS:	RECORRIDOS	COSTE
140	Granada – Santa Fe	65.179,53 €
TOTAL		65.179,53 €

- **Coste día laborable (L-V del 15 al 30 de septiembre de 2025): 678,22 €**
- **Coste día laborable (L-V de 1 de octubre a 31 de diciembre de 2025): 851,12 €**
- **Coste día (sábados): 58,40 €**
- **Coste día (D-F): 116,79 €**

Cuarta.- COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales será financiado al 50 % por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y al 50 % por el Ayuntamiento de Santa Fe, todo ello con arreglo al siguiente calendario de pagos:

A) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (32.589,77 €)**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G/51B/47002/00 del capítulo IV del Presupuesto de Gastos del Consorcio de Transporte para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 15 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de la línea 140, que corresponde al 50 % del coste del servicio.

B) El Ayuntamiento de **Santa Fe**, la de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (32.589,76 €)**, IVA incluido, con cargo a su Presupuesto de Gastos para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 15 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de la línea 140 que corresponde al 50 % del coste del servicio.

Quinta.- RÉGIMEN DE PAGOS.

1.- Los abonos correspondientes a los servicios adicionales de la línea 140 se harán efectivos mensualmente al concesionario, tanto por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, como por el Ayuntamiento de Santa Fe en los quince días hábiles siguientes a su vencimiento, previa presentación por el concesionario de la factura correspondiente.

Las facturas mensuales se emitirán fraccionadas, en los porcentajes estipulados en la cláusula anterior, al Ayuntamiento de Santa Fe y al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, indicando en la misma el desglose y justificación del importe facturado en función de los costes establecidos en el contrato. La suma de los importes de dichas facturas será igual al coste mensual total de los servicios adicionales contratados.

La liquidación se cerrará con fecha 31 de diciembre por acuerdo de todas las partes, una vez presentadas las correspondientes facturas por el concesionario, en función de los viajeros y servicios realmente efectuados y una vez deducido el 75% de los ingresos del operador procedentes de la percepción debida a los nuevos viajeros generados por la mejora del servicio. La deducción resultante se repartirá entre Ayuntamiento y





Consortio en función de los porcentajes de reparto de costes asumidos por éstos y establecidos en la cláusula anterior.

2.- Las facturas expedidas por el concesionario BUS METROPOLITANO DE GRANADA, S.L. deberán contener los datos y requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Sexta.- PAGO ANTICIPADO.

Si el Ayuntamiento de Santa Fe hubiera pagado al Consorcio la totalidad del coste del servicio indicado en la Cláusula 4ª, apartado b), que le corresponde, con anterioridad a la firma del presente Convenio, las facturas a que se refiere la Cláusula 5ª serán giradas por el Operador al Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada en su integridad, sin perjuicio de la liquidación procedente a 31 de diciembre y sin que, en ningún caso, el Consorcio pague mayor importe que el fijado en el Convenio.

De igual forma se obrará en caso de que el pago de la totalidad del coste del servicio a que se refiere este Convenio se realizara por el Ayuntamiento al Consorcio con posterioridad a la suscripción del mismo y durante su vigencia.

Séptima.- INICIO DE LOS SERVICIOS.

Los servicios contemplados en este Convenio se iniciarán el día 15 de septiembre de 2025, conforme a lo dispuesto en las cláusulas primera, cuarta y quinta.

Octava.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del presente convenio, se establece la creación de una comisión de seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las partes actuantes.

Entre las funciones de la citada comisión se encuentra resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

Novena. - VIGENCIA DEL CONVENIO.

Los efectos del presente Convenio tienen validez desde el 15 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, si bien podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y con constancia escrita de las partes, y por duración limitada.

Este plazo se mantendrá salvo que con anterioridad a su vencimiento concluya el procedimiento administrativo de licitación de la nueva concesión, en cuyo caso el inicio de la vigencia de la misma supondrá la fecha de finalización de los efectos del convenio.





Si se acumulan más de cuatro meses de ausencia de los abonos por parte de alguna de las partes, el servicio podrá ser suprimido.

En estos casos el Operador comunicará tanto al Ayuntamiento como al Consorcio la suspensión del contrato, la fecha de supresión de los servicios adicionales contratados y los nuevos horarios a aplicar en un plazo no inferior a 10 días desde dicha comunicación y al objeto de informar a los usuarios afectados por todas las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

Por el Consorcio de Transporte

Fdo.: César Díaz Ruiz

Por el Ayuntamiento de Santa Fe

Fdo.: Juan Cobo Ortiz

Por BUS METROPOLITANO DE GRANADA, S.L.

Fdo.: Valeriano Díaz Revilla

El Secretario General

Fdo.: Carlos David Rivera García





ANEXO I: Oferta adicional de Servicios





Línea 140 Sábados (Sept - Jun)				
Granada	Santa Fé	Horas Serv	Toma y Deje	T.Conductor
7:30	8:00			
8:30	9:00			
9:30	10:00			
10:30	11:00			
11:30	12:00			
12:30	13:00			
13:30	14:00			
14:30	15:00			
15:30	16:00	8:00	1:00	9:00
16:30	17:00			
17:30	18:00			
18:30	19:00			
19:30	20:00			
20:30	21:00			
21:30	22:00			
22:30	23:00			
23:30		8:00	1:00	9:00
		16:00	2:00	18:00
		Noct		2:00

Línea 140 Domingos y Festivos (Sept - Jun)				
Granada	Santa Fé	Horas Serv	Toma y Deje	T.Conductor
8:30	9:00			
9:30	10:00			
10:30	11:00			
11:30	12:00			
12:30	13:00			
13:30	14:00			
14:30	15:00			
15:30	16:00	7:00	1:00	8:00
16:30	17:00			
17:30	18:00			
18:30	19:00			
19:30	20:00			
20:30	21:00			
21:30	22:00			
22:30	23:00			
23:30		8:00	1:00	9:00
		15:00	2:00	17:00
		Noct		2:00

Total Trayectos IDA 16
Total Trayectos VUELTA 16

Total Trayectos IDA 15
Total Trayectos VUELTA 15

Horas Conductor 18:00
Total Kilómetros IDA 11,954
Total Kilómetros VUELTA 12,507

Horas Conductor 17:00
Total Kilómetros IDA 11,954
Total Kilómetros VUELTA 12,507

Línea 140 Sábados (Jul-Ago)				
Granada	Santa Fé	Horas Serv	Toma y Deje	T.Conductor
7:30	8:00			
8:30	9:00			
9:30	10:00			
10:30	11:00			
11:30	12:00			
12:30	13:00			
13:30	14:00			
14:30	15:00			
15:30	16:00	8:00	1:00	9:00
16:30	17:00			
17:30	18:00			
18:30	19:00			
19:30	20:00			
20:30	21:00			
21:30	22:00			
22:30	23:00			
23:30		8:00	1:00	9:00
		16:00	2:00	18:00
		Noct		2:00

Línea 140 Domingos y Festivos (Jul-Ago)				
Granada	Santa Fé	Horas Serv	Toma y Deje	T.Conductor
8:30	9:00			
9:30	10:00			
10:30	11:00			
11:30	12:00			
12:30	13:00			
13:30	14:00			
14:30	15:00			
15:30	16:00	7:00	1:00	8:00
16:30	17:00			
17:30	18:00			
18:30	19:00			
19:30	20:00			
20:30	21:00			
21:30	22:00			
22:30	23:00			
23:30		8:00	1:00	9:00
		15:00	2:00	17:00
		Noct		2:00

Total Trayectos IDA 16
Total Trayectos VUELTA 16

Total Trayectos IDA 15
Total Trayectos VUELTA 15

Horas Conductor 18:00
Total Kilómetros IDA 11,954
Total Kilómetros VUELTA 12,507

Horas Conductor 17:00
Total Kilómetros IDA 11,954
Total Kilómetros VUELTA 12,507





ANEXO II: Coste de los Servicios Adicionales





2025	L-V	Sábados	Domingos	Total
Enero	20	5	6	31
Febrero	19	4	5	28
Marzo	21	5	5	31
Abril	20	4	6	30
Mayo	21	5	5	31
Junio	20	5	5	30
Julio	23	4	4	31
Agosto	20	5	6	31
sep-01	10	2	2	14
sep-02	12	2	2	16
Octubre	22	4	5	31
Noviembre	20	4	6	30
Diciembre	21	3	7	31
TOTAL	249	52	64	365

2025 búhos	V	Sábados	P.Festivos	Total
Enero	5	5	1	11
Febrero	4	4	1	9
Marzo	4	5	0	9
Abril	4	4	3	11
Mayo	5	5	0	10
Junio	4	5	1	10
Julio	4	4	0	8
Agosto	5	5	1	11
Septiembre	4	4	0	8
Octubre	5	4	2	11
Noviembre	4	5	0	9
Diciembre	4	4	1	9
TOTAL	52	54	10	116

	€	Fecha
Coste de Personal	22,5	2024
Coste de Gasoil	1,1512 €	ene.-25
Coste de Seguros	4500	
Coste de Mantenimiento	0,282	





VALORACION DE MEJORA DE SERVICIO

Table with 3 columns: OPERADOR, CONCESION, LINEA, CABECERA GRANADA, CABECERA 2, FECHA DE INICIO, FECHA TERMINACION. Values include BUS METROPOLITANO DE GRANADA, VJA - 037, 140, GRANADA - SANTA FE, RECTOR MARIN OCETE, SANTA FE, 01/01/25, 31/12/25.

Table with 10 columns: MATRICULA, 1ª Matric., Ultima ITV, MARCA, MODELO, ANCHO (m), LARGO (m), ALTO (m), MMA (Kg). Rows for VEHICULO 1, 2, 3.

Table with 8 columns: CONDUCTOR, SENTADAS, DE PIE, TOTAL, PRECIO, VIDA UTIL (años), VALOR RESIDUAL, ANTIGÜEDAD. Rows for VEHICULO 1, 2, 3.

Large table with 12 columns: Fecha de inicio, 1-oct, Fecha de inicio, 1-sep, Fecha de inicio, 15-sep, Fecha de inicio, 1-jul. Rows include UTILIZACION VEH 1 (%), Nº DE DIAS, HORAS ORDINARIAS, HORAS NOCTURNAS, TOTAL HORAS DIARIAS, HORAS TOTALES, Nº EXPEDICIONES, LONGITUD MEDIO RECORRIDO, KMS RESIDUALES ASOCIADOS AL SERVICIO, KILOMETROS TOTALES, KM VEH 1, PRECIO/HORA ORDINARIA, PRECIO/HORA NOCTURNA, HORAS ORDINARIAS, HORAS NOCTURNAS, COSTE PERSONAL, PRECIO COMBUSTIBLE, CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 1, CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE, COSTE COMBUSTIBLE, PRECIO VEH 1 MANTENIMIENTO/KM, COSTE MANTENIMIENTO VEH 1, COSTE MANTENIMIENTO, AMORTIZACION ANUAL VEH 1, COSTE AMORTIZACION, SEGUROS VEH 1, COSTE SEGUROS, COSTES INDIRECTOS (5%), TOTAL COSTE, BENEFICIO INDUSTRIAL (8%), TOTAL GENERAL, IVA (10%), TOTAL PRESUPUESTO.

Table with 12 columns: COSTE DIARIO. Values: 851,12 €, 58,40 €, 116,79 €, 1.587,00 €, 58,40 €, 116,79 €, 678,22 €, 58,40 €, 116,79 €, 0,00 €, 58,40 €, 116,79 €.

Table with 12 columns: Mes, L-V, S, D, L-V, S, D, L-V, S, D, L-V, S, D, L-V, S, D. Rows for Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre.

Table with 2 columns: COSTE ANUAL, AYUNTAMIENTO (50%), CTAGR (50%), COSTE 01/07/2025 - 31/12/2025, AYUNTAMIENTO (50%), CTAGR (50%), COSTE 15/09/2025 - 31/12/2025, AYUNTAMIENTO (50%), CTAGR (50%).

Table with 4 columns: L-V, S, D, L-V, S, D. Rows for del 1 al 14 de Septiembre, del 15 al 30 de Septiembre.

Cód. Validación: NWCZK2K4A5S4WM6ZK26SP43M
Verificación: https://ctagr.es/validador/1795667
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 12 de 12

